



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 299-2023-GR PUNO/GR

15 AGO. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 14667-2023-GGR, sobre aprobación de la DIRECTIVA N° 07-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno, mediante Informe N° 572-2023-GR PUNO/GRPPAT de fecha 08 de agosto del 2023, eleva a la Gerencia General Regional el Proyecto de Directiva NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Directiva tiene por finalidad "Normar el proceso de monitoreo de la ejecución de inversiones y el seguimiento de las metas de producto e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional Puno.", tiene como objetivo "Establecer los procedimientos técnicos normativos para efectuar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.", y

Estando al Informe N° 429-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGPICTI de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI, Informe Técnico N° 124-2023-GR PUNO/GRPPAT/SGMDI de la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, e Informe N° 572-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 07-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO", que en diez (10) rubros, formatos internos Nros. 01, 02 y 02-A, Diagrama N° 01, y en trece (13) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 05-2019-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2019-GR-GR PUNO de fecha 06 de abril del 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



DIRECTIVA N° 07 -2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

I. FINALIDAD

Normar el proceso de monitoreo de la ejecución de inversiones y el seguimiento de las metas de producto e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional Puno.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos técnicos normativos para efectuar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

III. BASE LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018- EF, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la R.D. N°006-2020-EF/63.01 y por la R.D. N°008-2020-EF/63.01.
- ✓ Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificaciones.



IV. ALCANCE

Es de aplicación y cumplimiento obligatorio en las dependencias del Gobierno Regional Puno, que en el marco de sus competencias funcionales ejecutan proyectos de inversión pública.



V. RESPONSABILIDAD

Es de entera responsabilidad la implementación y el cumplimiento de la presente Directiva por las Unidades Formuladoras (UF), Unidades Ejecutoras de Inversiones (U.E.I) de las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Proyectos Especiales, así como de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional (SGPICTI) que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Caso de incumplimiento de las recomendaciones que emita la OPMI, al seguimiento y monitoreo de las inversiones, será puesto en conocimiento a la Alta Dirección, para que determine las acciones que corresponda.



VI. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo y/o publicación en el portal web del Gobierno Regional Puno.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Definiciones.

- **Brecha.**

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.

- **Indicador.**

Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con periodos anteriores o con metas o compromisos.

- **Órgano Resolutivo (OR)**

Es el titular del Pliego, el Gobernador Regional.

- **Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)**

Es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.



- **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.



- **Presupuesto Institucional Modificado (PIM)**

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuados durante el año fiscal, a partir del PIA.

- **Proyectos de Inversión (PI)**

Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar,



mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.
- b) No son proyectos de inversión las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

- **Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)**

Una UEP cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que: determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.

- **Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)**

Las UEI son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que no requiere ser UEP.

- **Unidad Formuladora (UF)**

La UF es el órgano técnico responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.

7.2 De la Programación Multianual de Inversiones (PMI)

El Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el artículo 4°, establece las Fases del Ciclo de Inversión; para la presente Directiva se describen las fases de programación multianual y ejecución:

Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de tres (03) años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de inversiones. Incluye a los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.

Esta fase se realiza a través de un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental que toma en cuenta los recursos de inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, estando dicho proceso a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Los sectores lideran, en los tres niveles de gobierno, sus objetivos, metas e indicadores. Cada Sector,





Gobierno Regional o Local, determinará las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de la política sectorial.

Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera de la inversión respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), que es una herramienta informática del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se articula con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y demás aplicativos informáticos, facilitando a los operadores realizar los reportes de los avances de la ejecución de las inversiones a fin de supervisar que la fase de ejecución sea coherente y consistente con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda.

Durante la fase de ejecución del ciclo de inversión, el SSI permite hacer seguimiento a la ejecución de las inversiones teniendo en cuenta los registros efectuados en el Banco de Inversiones en las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación.

7.3 Del Seguimiento y Monitoreo de Inversiones.

Según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el artículo 11° sobre las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobierno Regionales, en su numeral 11.3 incisos 10 y 11, menciona que la OPMI tiene las siguientes funciones principales respecto a monitoreo y seguimiento de inversiones:

- **Realizar el seguimiento**, de las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados e indicadores de resultados previstos en el PMI, que permitan realizar la evaluación del avance del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Dicha evaluación se efectúa anualmente y se publica en el portal institucional de la entidad.
- **Monitorear**, el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DGPMI.



Asimismo, en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa lo siguiente:

Del proceso de seguimiento de la fase de ejecución, en su artículo 45°, señala lo siguiente:

- **El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI**, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión.
- Asimismo, el Órgano Resolutivo (OR) del Gobierno Regional (GR) conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la



información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el aplicativo del Banco de Inversiones.

- La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el **Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Del proceso de sistema de seguimiento de inversiones, en su artículo 46° señala lo siguiente:

- El Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Banco de Inversiones es un aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se articula con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y demás aplicativos informáticos, facilitando a los operadores realizar los reportes de los avances de la ejecución de las inversiones a fin de supervisar que la fase de Ejecución sea coherente y consistente con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda.
- Durante la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, el Sistema de Seguimiento de Inversiones permite hacer seguimiento a la ejecución de las inversiones teniendo en cuenta los registros efectuados en el Banco de Inversiones en las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación.

7.4 La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

- a) Como consecuencia de la asignación de presupuesto para proyectos incorporados mediante Inversiones No Previstas al PMI, aprobados por el Gobierno Regional Puno, se deberá actualizar la cartera de inversiones materia de seguimiento.
- b) Los especialistas elaboran el informe de seguimiento y monitoreo utilizando información registrada en el Formato N° 12-B.

7.5 De la implementación de las recomendaciones.

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), implementar las recomendaciones planteadas en los informes realizados por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I., a través de sus especialistas.

VIII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. De la gestión de inversiones.

Corresponde a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I., impulsar espacios de coordinación y concertación de los agentes que se vinculan en la gestión de inversiones, su fundamento es la solución de limitaciones y deficiencias en la ejecución de inversiones. El Comité de Seguimiento de Inversiones del pliego es el espacio mediante el cual se prioriza la cartera de inversiones con la capacidad de ejecución.

8.2. Del monitoreo de inversiones.



Corresponde a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I., realizar el seguimiento y monitoreo de las inversiones de la cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI).

8.2.1. Acciones previas al monitoreo de inversiones.

- a) La UEI, bajo responsabilidad, deberán registrar y actualizar el **Formato N°12-B**, Formato de seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de la ejecución de cada inversión.
- b) Los especialistas de la OPMI verificarán la información mediante el Formato N°12-B, información registrada por los responsables de la UEI, acorde a la programación mensualizada de ejecución físico – financiero según corresponda. De ser el caso los especialistas solicitarán de manera física y virtual la información registrada por los responsables de la UEI.
- c) Los especialistas de la OPMI elaborarán su Plan de Monitoreo de Inversiones según **Formato Interno N° 01**, priorizando las inversiones estratégicas y los considerados en el portafolio del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI), elevando a su inmediato superior, para su autorización e implementación correspondiente.
- d) Los especialistas de la OPMI verificarán el estado de la inversión, en caso de no haber iniciado la ejecución según la programación mensualizada, solicitará la reprogramación respectiva en el Formato N°12-B, la cual debe estar debidamente justificada, indicando el inicio de la ejecución o su modificación presupuestaria.

8.2.2 Implementación del monitoreo de inversiones.

8.2.2.1 Asignación de especialistas.

El Sub Gerente de Programación de Inversiones y C.T.I., asignará a cada especialista y/o equipo de especialistas, las inversiones que tendrá a su cargo para el monitoreo, seguimiento en el marco del PMI correspondiente, así como a los montos consignados en el PIA/PIM de cada año fiscal.

8.2.2.2 Coordinación con las áreas involucradas.

El equipo de especialistas de la OPMI, previo a la ejecución de la actividad de monitoreo y seguimiento, coordinará con la UEI, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimientos a fin de efectuar la visita in situ a las inversiones en la fase de ejecución para verificar el estado de la inversión en cumplimiento de sus funciones.

La SGPICTI, programa la realización del seguimiento y monitoreo de inversiones, gestionando los viáticos y recursos logísticos para el cumplimiento de las actividades programadas según el cronograma de visitas establecidas en el programa de actividades.





8.2.2.3 Verificación in situ.

De acuerdo al programa de monitoreo y cronograma de visitas autorizado, el especialista y/o equipo de especialistas verifican in situ el avance de ejecución de las inversiones realizadas por las UEIs, contrastando la programación mensualizada de ejecución física - financiera según corresponda.

El protocolo para la visita de campo es el siguiente:

- ✓ Presentación del equipo de especialistas de seguimiento y monitoreo.
- ✓ Información previa por parte del Residente, Jefe de Proyecto o Supervisor.
- ✓ Inspección técnica visual a la obra y/o proyecto.
- ✓ Recojo, verificación, contrastación de la información y desarrollo de los Formatos Internos N° 02 y 02-A.
- ✓ Acuerdos, compromisos y firma del acta con su correspondiente con copia para los ejecutores (Residente y Supervisor de obra).

8.2.2.4 Informes de visita.

Se efectuará a través de los Formatos Internos N° 02 y 02-A según la modalidad de ejecución que corresponda, verificando documentos que sustenten los avances reportados (fichas técnicas, informes mensuales, valorizaciones de obra, panel fotográfico, cuaderno de obra, expediente técnico).

8.2.2.5 Comunicación de reportes, conclusiones y recomendaciones de la visita de campo.

La Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I., comunica a: Gobernación Regional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad Ejecutora de Inversiones, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e informar en las reuniones al Comité de Seguimiento de Inversiones, los resultados del seguimiento y monitoreo de inversiones de las metas a fin de que se implemente las conclusiones y recomendaciones planteadas por el especialista.



8.2.3 Informe de seguimiento y monitoreo de inversiones.

Los especialistas, contrastan la información registrada por la UEI mediante los sistemas informáticos (SSI, SIAF, SEACE, INFOBRAS y consulta amigable del MEF) de cada inversión y elaboran el informe de seguimiento y monitoreo de inversiones a fin de que se implemente las recomendaciones planteadas por los especialistas.



IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La presente Directiva puede ser sujeto de modificaciones debido a los cambios y/o actualizaciones de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 9.2 De acuerdo al desarrollo de la ejecución de las inversiones la OPMI podrá realizar visitas inopinadas a las diferentes inversiones que ejecuta el Gobierno Regional Puno.



X. FORMATOS Y DIAGRAMA

Formato Interno N° 01: Plan de monitoreo de inversiones.

Formato Interno N° 02: Acta de reunión para el seguimiento de inversiones.

Formato interno N° 02-A: Acta de reunión para el seguimiento de inversiones - Almacén de obra.

Diagrama N° 01: Proceso de seguimiento y monitoreo de inversiones.





ACTA N°	FECHA:
---------	--------

NOMBRE DEL PROYECTO:

CUI. N°	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
U.E.I.		ADMINISTRACIÓN INDIRECTA

N° CONTRATO/RESPONSABLE DE INVERSIÓN	ESTADO ACTUAL	EJECUCIÓN
SUPERVISOR:		PARALIZADO
RESIDENTE:		LIQUIDACIÓN

MOTIVO DE LA REUNIÓN:

EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA (monto S/)	EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA (%)
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA PROGRAMADA (Monto S/)	EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA PROGRAMADA (%)
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA EJECUTADA (monto S/)	EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA EJECUTADA (%)
EJECUCIÓN FÍSICA DEL MES EJECUTADO (monto S/)	EJECUCIÓN FÍSICA DEL MES EJECUTADO (%)

FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN	AMPLIACIÓN DE PLAZO (días)
FECHA FIN DE LA EJECUCIÓN	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL MONTO (S/)

CUENTA CON EXPEDIENTE TÉCNICO EN OBRA	No esta en obra
CUENTA CON CUADERNO DE OBRA AL DÍA	No esta al día
CUENTA CON CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO	No esta actualizado

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN

	Acciones a seguir durante la ejecución	Responsable	Fecha de cumplimiento del resultado
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			



RIESGOS IDENTIFICADOS

Siendo las _____ horas, de la fecha _____, en constancia de lo anterior, firman el presente documento en un (01) original y copia.

Por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I.

Por la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombre: _____

Cargo: _____

DNI. N° _____



ACTA N° - -GR-PUNO/GRPPAT-SGPICTI	FECHA:	
-----------------------------------	--------	--

NOMBRE DEL PROYECTO:	
----------------------	--

CUI. N°		
---------	--	--

SUPERVISOR:		ESTADO	EJECUCIÓN
RESIDENTE:		ACTUAL	PARALIZADO
RESPONSABLE DE ALMACÉN:			LIQUIDACIÓN

MOTIVO DE REUNIÓN:	
--------------------	--

CONOCE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA (MATERIALES)	SI	NO	OBSERV:
--	----	----	---------

FECHA QUE ASUMIO EL CARGO DE ALMACENERO	
---	--

EL ALMACÉN ESTA ADECUADO A LAS NORMAS TÉCNICAS DE ABASTECIMIENTO	SI	NO	OBSERV:
--	----	----	---------

EXISTE SEGURIDAD EN EL ALMACÉN	SI	NO	OBSERV:
--------------------------------	----	----	---------

CON QUIÉN COORDINA LA REPOSICIÓN OPORTUNA DEL STOCK DE MATERIALES	RESIDENTE	CON QUE DOCUMENTO FUENTE REGISTRA EL INGRESO DE MATERIALES AL ALMACÉN	ORDEN DE COMPRA
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		PECOSA
	OBSERV:		OTROS
REALIZA REGISTRO EN LAS TARJETAS DE CONTROL VISIBLE DE ALMACÉN (BIN CARD)	SI	REALIZA REGISTRO EN LAS TARJETAS DE EXISTENCIAS VALORADAS DE ALMACÉN (KARDEX)	SI
	NO		NO
	OBSERV:		OBSERV:

QUIÉN AUTORIZA LA SALIDA DE MATERIALES DEL ALMACÉN	RESIDENTE	M.O.	OTROS:
--	-----------	------	--------

COMO CONTROLAS Y REGISTRAS LA SALIDA DE MATERIALES DEL ALMACÉN:	FORMATOS INTERNOS	CUADERNO
	OTROS:	

COMENTARIOS

OBSERVACIONES Y PROBLEMAS FRECUENTES	
DETALLE	RESPONSABLE



Siendo las _____ horas, de la fecha _____, en constancia de lo anterior, firman el presente documento en un (01) original y copia.

Por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I.

Por la Unidad Ejecutora de Inversiones

NOMBRE: _____
 CARGO: _____
 DNI. N° _____

Diagrama N° 01: Proceso de seguimiento y monitoreo de inversiones

